



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR  
TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2030

DALCAHUE, 07 de Diciembre del 2017

**VISTOS:** El contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario de fecha 07 de Diciembre del 2017; la sesión ordinaria N°144 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 22 de Noviembre de 2016 en donde se aprueba municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

**APRUEBESE:** El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña Juana Judith Mayorga Barrientos, Rut N° , por la suma de \$111.111.- (ciento once mil, ciento once pesos) impuestos incluidos por los servicios de confección de cortinas para la Biblioteca Municipal de Dalcahue.

**IMPÚTESE:** El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 C.C.06.06.03 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN  
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Direc. de Adm. y Finanzas  
Secretaría Municipal  
Oficina de Partes  
Transparencia  
Cultura



## CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO

En Dalcahue a 07 días del mes de Diciembre del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt Nº 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y la Sra. **JUANA JUDITH MAYORGA BARRIENTOS**, Rut Nº , Enseñanza Media Completa, Confeccionadora de Prendas de Textil y Tejidos, con domicilio en , de la ciudad de , se conviene el siguiente contrato de Persona Natural para Labor Transitoria en Programa Comunitario:

**PRIMERO:** Doña **JUANA JUDITH MAYORGA BARRIENTOS**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad la siguiente labor transitoria:

- Confección de Cortinas para ser utilizados en la Biblioteca Municipal de Dalcahue.

**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad pagará a Doña **JUANA JUDITH MAYORGA BARRIENTOS**, la suma de \$ 111.111 (Ciento once mil, ciento once pesos), con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley Nº 20.780, pagándose una vez entregado lo comprometido, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Encargada del Departamento de Cultura.

El gasto que signifique este pago se devengará de la cuenta N° 21.04.004 del centro de costos 06.06.03 "Programas Culturales".

**TERCERO:** La entrega de las cortinas confeccionadas se realizará en el Departamento de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

**CUARTO:** El plazo de duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 07.12.2017 hasta el 26.12.2017, o mientras sean necesarios sus servicios.

**QUINTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Doña **JUANA JUDITH MAYORGA BARRIENTOS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

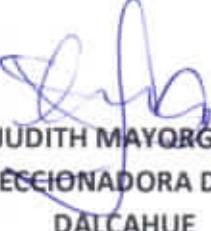
**SEXTO:** **JUANA JUDITH MAYORGA BARRIENTOS** por su condición, está facultado para realizar su confección en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

**SÉPTIMO:** Se expresa que Doña JUANA JUDITH MAYORGA BARRIENTOS, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

**NOVENO:** Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

**DÉCIMO:** El presente Convenio se extiende en 04 ejemplares, quedando 03 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

  
JUANA JUDITH MAYORGА BARRIENTOS  
CONFECCIONADORA DE PRENDAS  
DALCAHUE

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN  
ALCALDE DALCAHUE  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE